



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 905-2017-MPM/A

VISTO: 31 AGO. 2017

La Resolución de Alcaldía N° 585-2017-MPM/A, de fecha 24 de mayo de 2017; La Carta N° 038-2017-C/H, de fecha 02 de agosto de 2017; El Informe N° 034-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 17 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1348-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1568-2017-MPM-GDT, de fecha 23 de agosto de 2017; El Informe N° 0035-MPM-2017/UC, de fecha 25 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 753-2017-MPM/GAF, de fecha 25 de agosto de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 585-2017-MPM/A, de fecha 24 de mayo de 2017, se *Conformó* el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 218253; integrado por los siguientes profesionales: Arq. **Alejandro Ruidias Ojeda** – Presidente; Ing. **Julio César Guerrero Bazán** – Miembro; Ing. **Nitza Fiorella Isminio Vargas** – Miembro; Ing. **Jorge Antonio Seclén Ramos** – Supervisor de Obra;

Que, a través de la Carta N° 038-2017-C/H, de fecha 02 de agosto de 2017, el Representante Común del **Consorcio Huastilla**, remite al Gerente de Desarrollo Territorial, el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra mencionada en el párrafo anterior, para su respectiva presentación ante la Entidad;

Que, con Informe N° 034-2017-SGEPyOP/AOP/LO, de fecha 17 de agosto de 2017, el Área de Obras Públicas – Liquidación de Obras, manifiesta que, "El resultado de la Liquidación Final de Contrato, ejecutado a través del Contratista **Consorcio Huastilla**, muestra una inversión total ascendente a S/ 1'334,809.03, con un saldo a favor desagregado de la siguiente manera: Saldo Valorización Obra Principal: -; Reajuste de Variaciones de Precios: S/ 1,324.18. Mayores Gastos Generales: S/ 16,549.49. **TOTAL: S/ 17,873.67**";

Que, con Nota Informativa N° 1348-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la Aprobación mediante Acto Resolutivo, del Expediente de Liquidación Técnica Financiera, de la obra antes mencionada, para que a través de su despacho remita a la Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad, a fin de que se realice el Informe Financiero correspondiente al expediente;

Que, con Nota Informativa N° 1568-2017-MPM-GDT, de fecha 23 de agosto de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite al Gerente de Administración y Finanzas, el expediente en mención, con la finalidad que a través de su despacho remita a la Unidad de Contabilidad, quien en



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 905 -2017-MPM/A

el ejercicio de sus atribuciones deberá remitir un Informe respecto a la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la mencionada obra;

Que, a través del Informe N° 0035-MPM-2017/UC, de fecha 25 de agosto de 2017, la Unidad de Contabilidad, remite al Gerente de Administración y Finanzas, la Revisión y Cruce de Información Económico – Financiero referente a la Liquidación de la obra mencionada en párrafos anteriores, indicando que el Monto Ejecutado es de S/ 1'182,703.84;

Que, con Nota Informativa N° 753-2017-MPM/GAF, de fecha 25 de agosto de 2017, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, la emisión del Acto Resolutivo respecto de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 218253; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; contenido en un (01) archivador de palanca;

Que, a través del Proveído de fecha 31 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: "la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente";

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen; la misma que ha sido modificada por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, de conformidad con las normas que regulan la ejecución de las obras públicas, Resolución de contraloría N° 195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante acto resolutivo, la liquidación física y financiera de obras ejecutadas por esta Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se **Otorga** al Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el día martes 12 de setiembre de 2017; asimismo, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, mientras dura el descanso vacacional del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Administración y Finanzas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 905 -2017-MPM/A

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP N° 218253; ejecutado bajo la modalidad de **Contrata**; contenido en un (01) archivador de palanca; el cual tiene un Monto Ejecutado ascendente a S/ 1'182,703.84 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 84/100 SOLES), según el siguiente detalle:

Año de Ejecución	Fuente de Financiamiento	Sec. Func.	Expediente	Clasificador	Nombre Proveedor	N° Doc	Total
2016	07	0111	0000004026	2.6.23.23	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS J.R. ARIES S.R.L	123	260,188.21
2017	07	0059	0000000060	2.6.23.23	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS J.R. ARIES S.R.L	352	182,943.51
			0000000427	2.6.23.23	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS J.R. ARIES S.R.L	637	114,228.31
			0000000759	2.6.23.23	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS J.R. ARIES S.R.L	988	44,844.24
			0000001113	2.6.23.23	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS J.R. ARIES S.R.L	1957	102,965.90
			0000002943	2.6.23.23	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS J.R. ARIES S.R.L	2707	98,717.05
			0000002944	2.6.23.23	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS J.R. ARIES S.R.L	3600	46,933.54
			0000002944	2.6.23.23	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS J.R. ARIES S.R.L	3464	34,887.45
			0000002945	2.6.23.23	EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS J.R. ARIES S.R.L	3469	239,419.98
					3599	57,575.65	
TOTAL GENERAL							1'182,703.84

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REALIZAR, el pago de S/ 17,873.67 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 67/100), a favor del "CONSORCIO HUASTILLA", por el concepto de Reajuste de Variaciones de Precios y Mayores Gastos Generales.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Logística, a fin de tomar las acciones que amerite la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Norma Isabel Rojas Pizarro*  
ALCALDESA (e)